361 (trescientos sesenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1445

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N.° 430/2021, CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO FELTEX, EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 2542/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA TANDA, CON ID N° 400.854.

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 1958/2024 de la Unidad Operativa de Contratación, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 430/2021; y

CONSIDERANDO: Que, se ha suscripto el Contrato SG Ministro N° 430/2021 entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y el Consorcio Feltex, por un valor total de G. 7.864.137.069 y con una vigencia hasta el 16 de mayo de 2024.

Que, a través del Dictamen Técnico y Legal elaborado por la UEP CAF FONPLATA y el Departamento de Ejecución de fecha 15/07/24; se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el incremento de Gs. 1.519.229.148 equivalente al 19,32 % del monto original del contrato; así como la ampliación del plazo en 3,48 meses, equivalente al 19,32 % del plazo originalmente previsto en el contrato.

Que, por nota DCV N° 1193/2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Dirección de Caminos Vecinales solicita que se realicen las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas, que fue respondida por la consultora fiscalizadora a través de Nota CCG MOPC N° 461 2024 de fecha 15 de julio de 2024 en donde remiten la documentación técnica de propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, en el cual la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas por la Dirección de Caminos Vecinales.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante Nota N° OFICPY – 278/2023, de fecha 30/08/2023, ha emitido su no tenemos comentario, por lo que se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente convenio modificatorio, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, la Dirección de Auditoria Interna, a través del Informe de Revisión Documentaria DAT N° 46/2024, ha dado su parecer favorable al pedido de suscripción del Convenio Modificatorio N° 01.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

360 (trescientos sesenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1445

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N.° 430/2021, CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO FELTEX, EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 2542/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA TANDA, CON ID N° 400.854.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, a través de Dictamen DAJ N° 1157/2024, ha manifestado que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Formulario A-001-01-Certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) del año 2024, con cargo el presente ejercicio fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP, de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, indica en su artículo 95 que " *Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se ...//...*

COPIA

M.O.P.C.

359 (Trescientos cincuenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1445

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N.° 430/2021, CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO FELTEX, EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 2542/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA TANDA, CON ID N° 400.854.

.../.../... requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del contrato S.G. Ministro N° 430/2021.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNUICACIONES" dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada la Señora Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez como Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 430/2021, suscrito entre el MOPC y el CONSORCIO FELTEX en el marco del llamado LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA TANDA, CON ID N° 400.854.

COPIA
M.O.P.C.
PEDRO ALVERA
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

358 (Trescientos cincuenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1445

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S. G. MINISTRO N.° 430/2021, CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO FELTEX, EN EL MARCO DE LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 2542/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2DA TANDA, CON ID N° 400.854.

Art. 2°.- Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, en guaraníes un mil quinientos diecinueve millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho (Gs. 1.519.229.148) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de guaraníes nueve mil trescientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete (Gs. 9.383.366.217) IVA incluido, lo que representa un incremento a la fecha del 19,32 % con respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 3,48 (meses), a ser formalizado través del Convenio Modificatorio N° 01, siendo el plazo final de ejecución de los trabajos hasta el 28/08/2024; lo que representa un incremento del 19,32 % con respecto al plazo efectivo de ejecución originalmente previsto.

Art. 4°.- Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S. G. MINISTRO N° 430/2021, suscrito en el marco de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2 DA TANDA – ID N° 400.854** y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

Art. 5°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
EDICANOR VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

SG/az.

M.O.P.C.